

## PODER ESPECIAL

Comparece al otorgamiento del presente instrumento la Compañía SIGNIA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.C., constituida, organizada y en legal existencia en Perú representada conjuntamente por Guillermo Martín Silva Tabusso, identificado con DNI N° 09152361 y Carlos Felipe Silva La Torre, identificado con DNI N° 08796455, por los derechos que representan, en su calidad de representantes legales de la compañía, quienes otorgan Poder Especial suficiente cual en Derecho se requiere a favor de Diego Armando Naupari Rojas, de nacionalidad peruana, identificado con número de pasaporte 118345816, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito en la Avenida interoceánica C1C1, Vía Antigua a Puenbo teléfono: 3730390, correo electrónico: [dnaupari@signialogistics.com](mailto:dnaupari@signialogistics.com), para que con su sola firma actúe en la República del Ecuador, en nombre y representación de la compañía SIGNIA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.C. para realizar lo siguiente:

1. Actúe como Apoderado de SIGNIA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.C. (accionista de la compañía SIGNIA LOGISTIC-SOLUTIONS DEL ECUADOR S.A. en la República del Ecuador), de conformidad con el inciso tercero de la Reforma al Art 6 de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial N° 591 de fecha 15 de mayo de 2009, cuyo texto señala: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".
2. Contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de SIGNIA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.C. y cumplir con las obligaciones contraídas por la compañía.
3. Remita y suscriba anualmente la lista de los accionistas de la compañía SIGNIA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.C. que a su vez es accionista de la compañía ecuatoriana SIGNIA LOGISTIC-SOLUTIONS DEL ECUADOR S.A. a la Superintendencia de Compañías, y/o ante el Órgano competente facultado para recibir dicha información, de conformidad con lo establecido en el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías y con la Resolución N° SC-DSC-G-12-002, publicada en el Registro Oficial N° 676 de fecha 4 de abril de 2012.
4. Represente a SIGNIA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.C. en las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de accionistas de la compañía ecuatoriana SIGNIA LOGISTIC-SOLUTIONS DEL ECUADOR S.A., vote en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como accionista de SIGNIA LOGISTIC-SOLUTIONS DEL ECUADOR S.A., siempre y cuando no impliquen una disposición patrimonial, a no ser que se cuente con autorización previa por escrito del representante legal del accionista.

Plazo: El presente poder especial se entenderá vigente hasta que sea legalmente revocado.

Dado en Lima, Perú a los 15 días del mes de julio de 2019.



Legalización  
a la Vuelta



EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (D.L. 1049 ART. 109j)

CERTIFICO: QUE LA(S) FIRMA(S) QUE FIGURA(N) EN EL ANVERSO  
CORRESPONDE(N) A: **GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO**, IDENTIFICADO(A)  
CON DNI N° **09152361**; **CARLOS FELIPE SILVA LA TORRE**,  
IDENTIFICADO(A) CON DNI N° **08796455**; QUIEN(ES) PROCEDE(N) EN  
REPRESENTACIÓN DE: **HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES  
FARMACEUTICOS** SEGÚN CONSTA(N) EN LA(S) PARTIDA(S) ELECTRONICA(S)  
N° **11035422** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS  
PUBLICOS DE LIMA. =====  
LA MISMA QUE SE LEGALIZA AL AMPARO DEL ART. 108 DE LA LEY DEL  
NOTARIADO. =====  
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO. =====  
DE LO QUE DOY FE. =====  
LIMA, 23 DE JULIO DEL 2019. =====  
V°B° F.P. =====



Por ausencia del Dr. Alfredo Zambrano  
Rodríguez, firma en su reemplazo el Dr.  
Paul Jhon Hinojosa Carrillo, según  
licencia concedida por el Colegio de  
Notarios de Lima, mediante Resolución  
N° 343-2019-CNL/D de fecha 18 de  
Julio del 2019. =====



NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA  
que anteceden en esta foja  
Notario(a) de Lima,  
*Hinojosa Carrillo*  
66. Fecha: **24 JUL. 2019**  
Notario(a) más no el contenido.

Intanilla Salinas

DE LO QUE DOY FE.  
LIMA, 23 DE JULIO DEL 2019.  
VºBº F.P.



Por ausencia del Dr. Alfredo Zambrano Rodríguez, firma en su reemplazo el Dr. Paul Jhon Hinojosa Carrillo, según licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima, mediante Resolución N° 343-2019-CNL/D de fecha 18 de Julio del 2019. =====

*[Signature]*

Paul Jhon Hinojosa Carrillo  
NOTARIO PUBLICO  
LIMA - PERU



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,  
*Paul Hinojosa Carrillo*  
Comprobante N° 8966. Fecha: 24 JUL, 2019  
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas  
FISCAL



### APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** el / the **31/07/2019**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE9173991537591167499**

9. Sello/timbre / Seal/stamp  
10. Firma / Signature

*[Signature]*  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**



**Martínez Ledesma Gladys Mercedes**  
Dirección de Política Consular  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP 1401967